



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Hélicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-CM/MPY.**

Yunguyo, 01 de Marzo de 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO**

#### **VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 29 de febrero de 2024, el Informe N° 52-2024-YDAC/SGPS.MPY de fecha 12 de febrero de 2024 el Informe N° 050-2024-MPY/GDS-LQL de fecha 13 de febrero de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda."*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

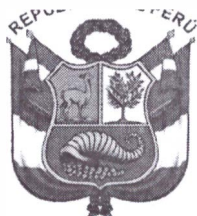
Que, por Ley N° 24059 se crea el Programa Vaso de Leche, en todas las municipalidades Provinciales de la República, destinados a la población Materna Infantil, así mismo, según Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Comités del Programa Vaso de Leche.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 sobre Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche y su modificatoria mediante Ley N° 31554 señala: *"En cada Municipalidad Provincial y Distrital se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del concejo municipal el referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche – Elegido democráticamente por su bases, de acuerdo a los estatutos de la organización"*.

Que, la Sub Gerencia de Programas Sociales mediante la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la Reconfiguración de los Miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, por el cambio de funcionarios y representa de las OBS Comités de Vaso de Leche, el mismo que contiene el acta correspondiente que así lo sustenta.

Que, el pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, puesta a debate la aprobación de esta agenda con opinión Favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y luego de una amplia deliberación acordaron por UNANIMIDAD Aprobar la Reconfiguración del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 36) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por **UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la Reconformación del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO**, para el periodo, de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, el mismo que estar Integrado de la siguiente manera:

|                                                                                      |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia<br><b>Alcalde Provincial de Yunguyo</b>            | <b>Presidente</b>  |
| Yudith Danitza Apaza Condori<br><b>Sub Gerente de Programas Sociales</b>             | Secretario Técnico |
| Lic. Graciela Quispe Condori<br><b>Representante del MINSA</b>                       | Miembro            |
| Sr. Fredy Eusebio Chambilla Choque<br><b>Representante de Productores de la Zona</b> | Miembro            |
| Sra. Maria Joaquina Larico Colquehuanca<br><b>Presidenta PVL Barrio Progreso</b>     | Miembro            |
| Sra. María Elena Mamani Chambilla<br><b>Presidenta PVL Barrio San Martin</b>         | Miembro            |
| Sra. Adriana VArgas Vargas<br><b>Presidenta PVL Barrio San Borja</b>                 | Miembro            |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Programas Sociales en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Entidad, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** a la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO  
  
Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO  
  
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia  
ALCALDE

C.c.//Archivo

